JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación
Cali, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el memorial que antecede, en el cual el abogado del demandado Daniel López indica los correos electrónicos de las personas que serán escuchadas en audiencia, serán incorporados digitalmente al expediente para que obre, conste y surte el efecto pertinente.

Por lo anterior, el Juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO. INCORPORAR al expediente para que obre y conste y surta el efecto pertinente dentro del presente asunto, el contenido del memorial visible en el No 83RespuestaApoderado.

NOTIFÍQUESE,

José William Salazar Cobo
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c35f992495d4bcedf3be00e136b381065d4e4e0ec2e03c29815926df7dd02316**

Documento generado en 12/10/2023 11:44:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica